



PROGRAMA 4º. ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL.

Máximo 1.000 euros

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL. (T. 968 362 000)

Informe generado el 07/08/2024 14:08

Plazo solicitud:

Hasta el 30 de septiembre 2024

Denominación:

Programas de Fomento de la Economía Social: Programa 4º. Asistencia Técnica en Economía Social.

Organismo gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL. (T. 968 362 000)

Importe:

La cuantía máxima a subvencionar será de mil euros (1.000,00 euros) por asistencia técnica y empresa asistida, que sea valorada positivamente por la Comisión de Valoración.

Si la suma total de las subvenciones a conceder supera el crédito disponible, este se distribuirá entre los solicitantes mediante reparto simple directamente proporcional al número de asistencias realizadas por cada solicitante.

Beneficiario:

Las Organizaciones Empresariales de Economía Social de carácter sectorial e intersectorial, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma

Gastos elegibles:

La asistencia técnica prestada por las organizaciones empresariales de economía social a las sociedades cooperativas y sociedades laborales, dirigida a su constitución, siempre que se solicite su inscripción en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir del día 1 de octubre del año 2023.

Esta deberá contener al menos: a) Objeto del proyecto, localización de la empresa, antecedentes y experiencia profesional de los socios y estudio de mercado. b) Plan de inversión y plan de financiación. c) En su caso, estudio para la obtención de financiación. NPE: A-250523-3257 Número 119 Jueves, 25 de mayo de 2023 Página 16803 d) Estudio de viabilidad económico-financiera de la empresa, con el cálculo de los índices correspondientes y el cálculo del periodo de recuperación de la inversión, y conclusiones.

Será realizada por las organizaciones empresariales de economía social que posean capacidad legal para ello, y se encuentren inscritas en el correspondiente registro de la Región de Murcia.

Y deberá presentarse en la Dirección General competente en materia de economía social el proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada e irá firmada por técnico competente de la entidad solicitante, no admitiéndose anteproyectos de asistencias técnicas a realizar

Ámbito de actuación:

COMERCIO
ENERGÍA
I+D
INDUSTRIA
MEDIO AMBIENTE
OTROS
TICs
TURISMO

Tipo de beneficiario:

EMPRENDEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y
Subvenciones INFO

[Conoce todos los detalles](#)